

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

[ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.](#)

ESTADO No **54**

Fecha Estado: 09-06-2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400300120160038100</b>	Ejecutivo Mixto	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	TELECOMMUNICATIONS NETWORKS SOLUTIONS S.A.S.	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante. (pdf03)	08/06/2023		
<b>05001400300120190013700</b>	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JUAN PABLO BERRIO LOPEZ	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales que devenga el demandado JUAN PABLO BERRIO LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 15.388.797, al servicio del señor JUAN CAMILO HENAO MONSALVE.	08/06/2023		
<b>05001400300120210068500</b>	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S.	JOSE ASDRUAL BUENO	Auto que acepta renuncia poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	08/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120220018300	Ejecutivo Singular	FAMI CRÉDITO COLOMBIA S.A.S.	JENIFFER GARCIA BETANCUR	Auto que acepta renuncia poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	08/06/2023		
05001400300320160126700	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	JOHANA GOMEZ	Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga el demandado JOHANA GÓMEZ GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.840.728, por cuenta de CITIBANK.	08/06/2023		
05001400300320170101500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	GUSTAVO PEREZ FERNANDEZ	Auto que acepta renuncia poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	08/06/2023		
05001400300620140102800	Ejecutivo Singular	ANTONIO MARIA MONSALVE PEREZ	SOR MARIA ESCOBAR	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentado por el auxiliar de la justicia en calidad de secuestre GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.	08/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620220026400	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	EUSEBIO MANUEL RONCOS CASTRO	Auto requiere Se abstiene el despacho de impartir trámite a la liquidación de crédito allegada por la parte actora (pdf27), advierte el Despacho que, los intereses moratorios no se encuentran conforme a lo autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para que presente nuevamente la liquidación de crédito ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso en la que proceda de conformidad, que deberá tener en cuenta los abonos realizados por el demandado de ser el caso.	08/06/2023		
05001400300620220077000	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	RAMÓN ANDRÉS JAIME ACEVEDO	Auto requiere En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE a la EPS SURA S.A, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor RAMON ANDRES JAIME ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.090.455.437, demandado dentro del presente proceso. Toda vez que, la información aporta por la EPS SURA, se encuentra incompleta. Ofíciase en tal sentido.	08/06/2023		
05001400300820170089700	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO	VALENTINA RESTREPO BETANCUR	Auto ordena incorporar al expediente n atención a la solicitud presentada por el memorialista, se incorpora sin trámite, toda vez que, en correo de 23 de enero de la presente anualidad, se dio respuesta a la solicitud.	08/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820210119300	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	BERNABE MENA LAGAREJO	Auto que acepta renuncia poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	08/06/2023		
05001400300920160067200	Ejecutivo Singular	MIGUEL ENRIQUE ARRIETA BALLESTEROS	GERMAN GRISALES RIOS	Auto ordena oficiar Atendiendo a la solicitud que antecede, presentada por el apoderado de la parte demandante, se ORDENA OFICIAR a la SECRETARIA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, con el fin de que se sirvan expedir por cuenta del interesado, Certificado de Avalúo Catastral correspondiente al inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 010-14690, 010-11802 y 010-387, de propiedad del demandado GERMAN ALBERTO GRISALES RIOS, identificada con C.C 8.462.034. De otro lado, se requiere a la parte ejecutante para que, se sirva allegar el certificado de libertad y tradición de los bienes inmuebles objeto de la almoneda.	08/06/2023		
05001400300920230012200	Ejecutivo Singular	ANTONIO MIGUEL PALMA ARAZO	YERLY DAYANA SUAREZ PIRATOVA	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante. (pdf19)	08/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920230016400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	LUISA MARIA ARBOLEDA ZULETA	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por el Dr. JOHN JAIRO OSPINA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.106.866 y T. P. N° 27.383, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.	08/06/2023		
05001400301020140148100	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA DE ANTIOQUIA	FELIPE AGUDELO JIMENEZ	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales que devenga el demandado FELIPE AGUDELO JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.000.644.067, al servicio de ALIANZA CONSTRUCIVILES S.A.S	08/06/2023		
05001400301020140247700	Ejecutivo con Título Hipotecario	ESTHER MARINA VARGAS VARGAS	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto fija fecha remate Como fecha para la diligencia de remate se fija el día JUEVES VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00A.M)	08/06/2023		
05001400301020200015300	Ejecutivo Singular	ANDRES CARDONA URIBE	JOHN JAIRO SEPULVEDA OCAMPO	Auto pone en conocimiento Conforme al memorial que antecede, se informa que el Despacho está a la espera de respuesta de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bello, al igual que del Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Medellín proceso bajo radicado No. 019-2017-00867. Por otro lado, se tiene que el Juzgado Noveno Civil de Ejecución, con proceso bajo radicado No. 009-2016-00013, tomó nota del embargo de remanentes, en este mismo sentido, el Juzgado Trece Civil Municipal de Medellín, con proceso bajo radicado 009-2016-00013, indica que no fue posible tomar nota, toda vez que el proceso fue terminado por desistimiento tácito mediante auto de 9 de septiembre del año 2009	08/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020200085200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	CAROLINA MARQUEZ FRANCO	Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	08/06/2023		
05001400301120130011100	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA DE ANTIOQUIA	JUAN CARLOS BEDOYA RENDON	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales que devenga el demandado JUAN CARLOS BEDOYA RENDON, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.677.894, al servicio de SANDRA CRISTINA ECHAVARRIA MENESES.	08/06/2023		
05001400301120170120900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	WILSON POLO ARTETA	Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	08/06/2023		
05001400301120200085600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	MARCELINO YATE RAYO	Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	08/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120210012100	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE S.A.	PIEDAD MARÍA GARCÍA MONTOYA	Auto ordena comisión En atención al escrito que antecede, presentado por la parte demandante, se ORDENA EXPEDIR despacho comisorio, dirigido al JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO), con el fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre los inmuebles con matricula inmobiliaria N° 001-542122, quien tendrá facultades de ALLANAR, subcomisionar, capturar, fijar fecha y hora para la citada diligencia y posesionar al secuestre designado por el Juzgado.	08/06/2023		
05001400301120210012100	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE S.A.	PIEDAD MARÍA GARCÍA MONTOYA	Auto requiere En atención al memorial que antecede, se requiere al apoderado para que allegue los certificados de existencia y representación legal de los acreedores hipotecarios (BANCOLOMBIA S.A Y FONDO DE EMPLEADOS DE UNE) con fecha de expedición no mayor a un mes, donde pueda cotejarse la dirección de notificaciones judiciales.	08/06/2023		
05001400301120210092900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	JULIO ROBERTO RIOS SEPULVEDA	Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	08/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220090147600	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A	EMPERATRIZ ELENA VALLEJO CASTAÑEDA	Auto ordena incorporar al expediente Agréguese complementación al avalúo comercial de los bienes inmuebles objeto de estas diligencias. Así mismo, se REQUIERE al secuestre GERENCIAR Y ABOGADOS S.A.S para que realice informe del estado actual del bien inmueble, CONSTANDO DIRECTAMENTE EL ESTADO ACTUAL DEL BIEN OBJETO DE LA ALMONEDA rindiendo el informe en los términos solicitados en su calidad de secuestre; ALLEGANDO AL DESPACHO REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE PERMITA TENER UNA CORRESPONDENCIA ENTRE LO YA EMBARGADO, SECUESTRADO Y SU ESTADO ACTUAL.	08/06/2023		
05001400301220210112700	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	MIGUEL ANGEL LUJAN PEÑA	Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	08/06/2023		
05001400301220220007300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	MARIANO SEGUNDO GUTIERREZ NEGRETE	Auto requiere Se abstiene el despacho de impartir trámite a la liquidación de crédito allegada por la parte actora (pdf18), advierte el Despacho que, los intereses moratorios no se encuentran conforme a lo autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para que presente nuevamente la liquidación de crédito ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso en la que proceda de conformidad, que deberá tener en cuenta los abonos realizados por el demandado de ser el caso	08/06/2023		



No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220220009600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	ESTEFANI RESTREPO HENAO.	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales que devenga la demandada ESTEFANI RESTREPO HENAO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.038.771.379, al servicio de la JOHN JAIRO DUQUE TAMAYO.	08/06/2023		
05001400301220220009600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	ESTEFANI RESTREPO HENAO.	Auto resuelve recurso Sería procedente dar trámite al recurso de reposición presentado por el abogado LUIS ARTURO GUTIERREZ CHAVARRIA, quien actúa en calidad de apoderado de la señora LUCIA LONDOÑO VANEGAS, demandante-remanentista en el proceso ejecutivo singular con radicado 05001400301920170091700, el cual conoce en etapa de ejecución el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN	08/06/2023		
05001400301320090017500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AMIGOS DE LA COMUNIDAD SOLIDARIA -ACOSOL	JHON JAIME BORJA	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante. (pdf. 15) Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	08/06/2023		
05001400301320160067400	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	LINA MARCELA LOPEZ ARBOLEDA	Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga la demandada MARCELA LOPEZ ARBOLEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.185.765, por cuenta de FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS.	08/06/2023		
05001400301320210039400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JORGE HERNAN SANCHEZ ARENAS	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud presentada por el demandante, se le remite al auto de 18 de mayo de la presente anualidad, para que cumpla con lo allí requerido. (C-01 fl30-d)	08/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320210095400	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.	JUAN RODRIGO ARISTIZABAL CHICA	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante. (pdf17)	08/06/2023		
05001400301420200081000	Ejecutivo Singular	HUMBERTO CORRALES RESTREPO	JUAN CARLOS OCAMPO GUERRA	Auto ordena oficiar Atendiendo a la solicitud que antecede, presentada por el apoderado de la parte demandante, se ORDENA OFICIAR a la SECRETARIA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, con el fin de que se sirvan expedir por cuenta del interesado, Certificado de Avalúo Catastral correspondiente al inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 001-854119, de propiedad de la codemandada MARLENE MOLINA DE GÓMEZ, identificado con C.C 28.007.546.	08/06/2023		
05001400301420220032600	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ ARIAS	Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	08/06/2023		
05001400301520200079900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	SARA EDILSA LARIOS SOLIS	Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	08/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520210023400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	DAVID CARRASQUILLA ROJAS	Auto requiere Previo a imprimirle tramite a la solicitud, se requiere al memorialista para que aporte al proceso poder o certificado existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un mes, donde se acredite a la señora MARIA LEONOR ROMERO CASTEBLANCO, como apoderado de SERLEFIN S.A.S, toda vez que en la documentación aportada no figura en las calidades a las que se hace alusión.	08/06/2023		
05001400301520210075900	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	EGLIS DE JESUS BUELVAS SERRA	Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	08/06/2023		
05001400301520220005900	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	DAYANA RAMOS GUERRA	Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	08/06/2023		
05001400301520220028800	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	JUAN FERNANDO QUINTERO GOMEZ	Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	08/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520220028800	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	JUAN FERNANDO QUINTERO GOMEZ	Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	08/06/2023		
05001400301620200081800	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	JAIR ALBERTO GALLEGO ECHAVARRIA	Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	08/06/2023		
05001400301720180037200	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	JOSE LUIS ZUÑIGA QUINTERO	Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	08/06/2023		
05001400301720220103400	Ejecutivo Singular	MULTIELECTRO S.A.S.	AQUILEO ALVARO ENRIQUE VEGA	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado MULTICENTRO S.A .S en contra de AQUILEO ALVARO ENRIQUE VEGA ORJUELA. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ORDENA LEVANTAR la siguiente medida cautelar decretada:	08/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820180067100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	LUBIN ALFONSO ZULUAGA MUNERA	Auto requiere Se abstiene el despacho de impartir trámite a la liquidación de crédito allegada por la parte actora, advierte el Despacho que, la fecha desde la que se cobran los intereses moratorios no se compadece con lo dispuesto en el auto que libro mandamiento de pago y ordeno seguir adelante la ejecución. Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para que presente nuevamente la liquidación de crédito ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso en la que proceda de conformidad, que deberá tener en cuenta los abonos realizados por el demandado de ser el caso.	08/06/2023		
05001400301820190030500	Ejecutivo Singular	VICTOR MANUEL RAMIREZ VALENCIA	OSCAR WILLIAMS HERRERA HERRERA	Auto requiere Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito, advirtiendo que se observa la imputación de abonos del cuales el despacho no ha tenido conocimiento; se REQUIERE a la parte demandante a fin de que allegue en ESCRITO SEPARADO una relación del abono de carácter extraprocesal (\$1.864.505) realizado por el demandado en la que se indique SIN LUGAR A EQUÍVOCOS FECHAS Y MONTOS DE LOS MISMOS.	08/06/2023		
05001400301920210047800	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL FUERTE VENTURA DE CASTROPOL	JUAN JARAMILLO	Auto pone en conocimiento e pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentada por el secuestre JUAN PABLO ORJUELA CERQUERA.	08/06/2023		
05001400302020170081400	Ejecutivo Singular	FINANCIERA ANDINA S.A	JHON WILLIAM CORREA LONDOÑO	Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga el demandado JOHN WILLIAM CORREA LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.198.009, por cuenta de MANTEXSA S.A.S.	08/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020200087000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	JOSE ELEUTERIO MORA MUÑOZ	Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	08/06/2023		
05001400302120120115700	Ejecutivo Singular	CAJA DE LA COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	CARLOS MARIO TAMAYO OBANDO	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales que devenga el demandado CARLOS MARIO TAMAYO OBANDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.638.356, al servicio de HOYOS INGENIERIA SANITARIA Y CIVIL S.A.S.	08/06/2023		
05001400302120200075400	Ejecutivo Singular	ALPHA CAPITAL S.A.S.	JULIO JAIME GARAY URIBE	Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. SANTIAGO GARCIA SUAREZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	08/06/2023		
05001400302120210069600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	MIGUEL GONZALO DIAZ JARAMILLO	Auto resuelve solicitud Atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace SCOTIABANK COLPATRÍA S.A, como demandante, a favor de SERLEFIN S.A.S, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civi	08/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120210070700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP	DALILA JANETH SERNA GOMEZ	Auto requiere Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito, advirtiéndose que se observa la imputación de abonos del cuales el despacho no ha tenido conocimiento; se REQUIERE a la parte demandante a fin de que allegue en ESCRITO SEPARADO una relación del abono de carácter extraprocesal (\$1.925.732) realizado por el demandado en la que se indique SIN LUGAR A EQUÍVOCOS FECHAS Y MONTOS DE LOS MISMOS.	08/06/2023		
05001400302120220018900	Ejecutivo Singular	FAMI CRÉDITO COLOMBIA S.A.S.	MIGUEL ALBERTO LOPEZ MUÑOZ	Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en el artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	08/06/2023		
05001400302220170116200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	LEONOR VIRGINIA TOLEDO REINA	Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en el artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	08/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320210034300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPROYECCION	CARMELINA ELEJALDE MORALES	Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	08/06/2023		
05001400302420200047900	Ejecutivo Singular	ANA MARIA CARDONA LONDOÑO	JOHN GEIBER MUÑOZ	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente escrito allegado por TRINO ALONSO QUINTERO, secuestre dentro del presente proceso, a través del cual informa que se recaudó la suma de \$1.100.000, correspondiente al canon de arrendamiento de los meses de ENERO DEL AÑO 2022; así mismo, allega fotografía de la consignación. No obstante, REQUIERASE a la misma, con el fin de que se sirva verificar las condiciones actuales del bien inmueble, y allegue nuevamente al despacho rendición de cuentas incluyendo la información requerida aunado a un archivo fotográfico del mismo.	08/06/2023		
05001400302420200052600	Ejecutivo con Título Hipotecario	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	EDGAR ORLANDAO GUINGUER FRANCO	Auto resuelve solicitud DECLARAR TERMINADO POR TRANSACCIÓN atendiendo a la refinanciación de la obligación objeto de ejecución, el presente proceso ejecutivo adelantado por MUNICIPIO DEMEDELLÍN identificado con Nit No.890.905.211-1, en contra de EDGAR ORLANDO GUINGUER FRANCO identificado con cédula de ciudadanía No.98.558.646 y LUZ MARISOL DUQUE RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía No.43.661.922	08/06/2023		



No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220014200	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA SAS	MARIA CELINA RIVERA DIAZ	Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	08/06/2023		
05001400302520200045200	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	JAIME DE JESUS MORALES TORRES	Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	08/06/2023		
05001400302520210010100	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S.	JUAN ANDRES PEREZ ALVAREZ	Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	08/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620130040600	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	LUISA FERNANDA YEPES PEREZ	Auto ordena oficiar Conforme al memorial que antecede, se solicita oficiar nuevamente al JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, que informe al Despacho si las medidas cautelares fueron efectivamente dejadas a disposición del presente proceso, toda vez que se evidencia que el proceso que seguía su curso en dicha dependencia bajo radicado 027-2013-01029, fue terminado auto del 13 de junio de 2018. Es necesario advertir, que mediante oficio No. 7458, de 9 de marzo de 2018, se tomó nota del embargo de remanentes a favor de ésta judicatura.	08/06/2023		
05001400302620190120000	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	JUAN ESTEBAN ORTIZ PANIAGUA	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante. (pdf25)	08/06/2023		
05001400302620200080200	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	FRANCISCO PADILLA SALAS	Auto que acepta renuncia poder Conformidad con lo preceptuado en el artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	08/06/2023		
05001400302620220024600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	LUIS CARLOS LLORENTE MARTINEZ	Auto requiere Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito, advirtiéndole que se observa la imputación de abonos del cuales el despacho no ha tenido conocimiento; se REQUIERE a la parte demandante a fin de que allegue en ESCRITO SEPARADO una relación de los abonos de carácter extraprocesal realizados por el demandado en la que se indique SIN LUGAR A EQUÍVOCOS FECHAS Y MONTOS DE LOS MISMOS.	08/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720160002600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	JUAN CARLOS ZAPATA GIRALDO	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales que devenga la demandada MARIA ALBA NELLY DUQUE, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.725.922, al servicio de VITAL FREE S.A.S	08/06/2023		
05001400302720170078300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	EDGAR EDUARDO MURILLO GARCES	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante. (pdf. 18) Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	08/06/2023		
05001400302720170083900	Ejecutivo Singular	COIMPO S.A.S.	SAXUM CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA SAS	Auto cumplase lo resuelto por el superior Cúmplase lo resuelto por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en providencia del 17 de abril de 2023, que CONFIRMO el auto proferido por este Despacho el 13 de septiembre de 2022, por el cual se terminó el proceso por desistimiento tácito. Se ordena el archivo.	08/06/2023		
05001400302720190086300	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	CARLOS ALBERTO MEZA HERNANDEZ	Auto requiere Se abstiene el despacho de impartir trámite a la liquidación de crédito allegada por la parte actora (pdf16), advierte el Despacho que, los intereses moratorios no se encuentran conforme a lo autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para que presente nuevamente la liquidación de crédito ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso en la que proceda de conformidad, que deberá tener en cuenta los abonos realizados por el demandado de ser el caso.	08/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720210016200	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JUAN PABLO ESPINAL CORREA	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante. (pdf28)	08/06/2023		
05001430300320220007100	Ejecutivo Conexo	LUIS ADRIAN DAVID JIMENEZ	ANDY DE JESUS AGUALIMPIA FLOREZ	Auto ordena seguir adelante ejecucion PRIMERO: Sígase adelante con la ejecución	08/06/2023		
05001430300320220037400	Ejecutivo Conexo	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	JOSE ANIBAL PIZARRO ARREDONDO	Auto ordena seguir adelante ejecucion PRIMERO ORDENAR seguir adelante la ejecución a favor de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. sociedad identificada con NIT: 860.002.180-7 y en contra de JOSE ANIBAL PIZARRO ARREDONDO identificado con cédula de ciudadanía número 3.517.035, por los siguientes conceptos;	08/06/2023		
05001430300320230021100	Ejecutivo Conexo	BEATRIZ ELENA VELASQUEZ MAZO	ANDY DE JESUS AGUALIMPIA FLOREZ	Auto admite demanda PRIMERO: ADMITIR SEGUNDA DEMANDA DE ACUMULACIÓN, presentada por BEATRIZ ELENA VELASQUEZ MAZO identificada con cédula de ciudadanía No.43736487 contra del señor ANDY DE JESUS AGUALIMPIA FLOREZ identificado con cédula de ciudadanía No.1076380757.	08/06/2023		
05001430300320230021100	Ejecutivo Conexo	BEATRIZ ELENA VELASQUEZ MAZO	ANDY DE JESUS AGUALIMPIA FLOREZ	Auto que acepta renuncia poder PRIMERO: ADMITIR SEGUNDA DEMANDA DE ACUMULACIÓN, presentada por BEATRIZ ELENA VELASQUEZ MAZO identificada con cédula de ciudadanía No.43736487 contra del señor ANDY DE JESUS AGUALIMPIA FLOREZ identificado con cédula de ciudadanía No.1076380757.	08/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09-06-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA  
SECRETARIO (A)